

68

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00321
DEMANDANTE: BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: YOLANDA NIÑO y OTRO

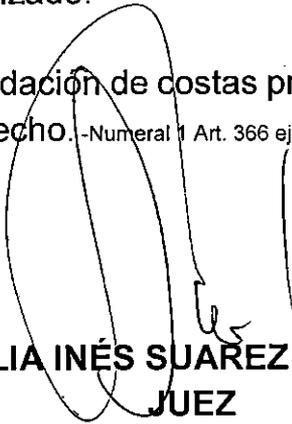
1.- Previo a aprobar la liquidación de crédito allegada por la activa, se **requiere** a ésta para que allegue el ejercicio liquidatorio conforme se ordenó en el mandamiento de pago, nótese como sólo se liquidó una obligación y son dos pagarés los que se ejecutan.

Nuevamente y conforme se le ha venido diciendo en autos anteriores y en otros procesos que la demandante también adelanta en éste Juzgado que no tenga cuenta las agencias en derecho porque éstas hacen parte de la liquidación de costas practicada por la secretaría de éste Despacho.

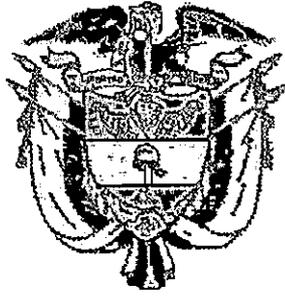
Así mismo se le recomienda allegar las liquidaciones que sean de fácil lectura como quiera que la aportada al momento de imprimir queda demasiado pequeña y no difícil su comprensión. Lo anterior porque este proceso no se encuentra digitalizado.

2.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría -fl.66- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

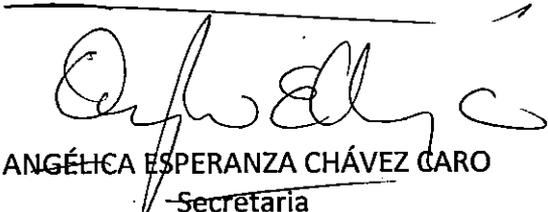
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00321 de BANCAMIA S.A. contra YOLANDA NIÑO MARTÍNEZ, JOSÉ LEONARDO FORERO y MARTHA YAMILI FORERO, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 21.400.ºº	1	36 vto
Envío aviso judicial	\$ 12.700.ºº	1	48 vto
Agencias en derecho	\$ 1'000.000.ºº	1	62
Total	\$ 1'034.100ºº		

SON: UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS.

Ubaté, agosto 09 de 2023


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
-Secretaria